



SECRETARÍA
DE
MARINA

"2010" Año de la Patria
Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario
del inicio de la Revolución.

SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
OFICIO NUM: CI-062/10
EXPEDIENTE: VI

ASUNTO: Resolución de información reservada.

México, D. F., 17 de junio de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con relación a su solicitud de acceso a la información del día 19 de abril de 2010 registrada con el número de folio 0001300019710, referente a:

(sic) "¿ copia de la factura , copia del pedimento de importación , copia de la autorización firmada por los funcionarios para su compra , monto a pagar por el mantenimiento por año?"

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO.- El bien mueble propiedad de la nación, fue adquirido en términos del artículo 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el cumplimiento de las misiones que tiene asignadas esta Institución en la Ley Orgánica de la Armada de México y Ley Orgánica de la Administración Pública Federal por lo tanto, la documentación generada por dicho acto jurídico, se encuadra en el supuesto que establecen las fracciones I y IV del artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se encuentra clasificada como reservada.

Por lo anterior este Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con el considerando único y con fundamento en el artículo 13 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Lineamientos Décimo Quinto, Décimo Octavo fracción V inciso "a" y Vigésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, y en relación al artículo 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, se declara como reservada la información solicitada por un periodo de 12 años.

Sin más por el momento, agradezco el interés mostrado por nuestra Institución y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA

ALMIRANTE C. G. DEM.
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA
MOISÉS GÓMEZ CABRERA
PRESIDENTE



SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Firmas al reverso...

...Del anverso

ALMIRANTE CG. DEM.
INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA
SERGIO ENRIQUE HENARO GALÁN
PRIMER VOCAL

CONTRALMIRANTE C.G. DEM.
JOSÉ LUIS VERGARA IBARRA
SEGUNDO VOCAL SECRETARIO

FFPS/CEPG/obs

